

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018 se modificó el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento para adecuarlo a la nueva estructura de la administración municipal del Ayuntamiento establecida por Resoluciones de Alcaldía números 119 y 120 de 5 de marzo de 2018.

Advertido error en el apartado octavo, punto14 del citado acuerdo relativo a las competencias reservadas a la Junta de Gobierno en materia de contratación, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Rectificar error advertido en el apartado octavo, punto14 del acuerdo refundido sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018, relativo a **las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno**, en el siguiente sentido:

Donde dice: El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

Debe decir: El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto -salvo el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público-, restringido y negociados.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.


Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
La Jefe de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Delegados, Capitulares, Coordinadores Generales, Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Jefes de Distritos Municipales

Código Seguro De Verificación:	zVp/1HguMC7xWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	07/05/2018 09:47:41	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zVp/1HguMC7xWtLFqz13MA==			